OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25AS133D1933	
ASOCIADOS:	Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y el Municipio de **SAN JOSE DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA.**
OBJETO:	"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025".
PLAZO INICIAL	El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L **($233.109.692)** Aportados por: el Departamento de Antioquia ($144.528.009) y la UApA-MEN ($88.581.683)
SOLICITUD DE ADICIÓN N.1	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML **($89.262.356)** que equivalen a un 34.97% de los recursos inicialmente pactados.
SOLICITUD DE ADICIÓN N.2	Se solicita adicionar la suma **VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($29.159.620)** que equivalen a un **11.42%** de los recursos inicialmente pactados
VALOR TOTAL CON ADICION	El valor total del Convenio con adición será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($351.531.668)** *Todos los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación – PGN, destinación específica UApA – MEN (Programa de Alimentación Escolar – PAE).*
OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO	1. Se solicita adicionar al valor inicial del convenio la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($29.159.620)**, que equivalen a un **11.42%** de los recursos inicialmente pactados. En consecuencia, se aumentarán **14** días la atención para **404** nuevos beneficiarios, lo que equivale a **5.656** raciones adicionales a las inicialmente pactadas. 2. Modificar:

	La CLÁUSULA SEGUNDA. Alcance del Objeto **La CLÁUSULA QUINTA**. Plazo. **La CLÁUSULA SEXTA**: Valor **La CLÁUSULA SÉPTIMA**. Forma de desembolso de los recursos.

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ,** mayor de edad y vecino de esta ciudad,identificado con la Cédula de Ciudadanía **N°71.649.045**, en su calidad de Secretario de Educación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Decreto N°2024070000001 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión N°1000048327 del día 02 de enero de 2024, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto N°202507000089 del 03 de enero de 2025, y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, Ente Territorial identificado con **NIT N°890.900.286-0**, de una parte y que en adelante se denominará, **EL CONVENIANTE**, y de la otra **JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 15.370.975** de Medellín, quien actúa en nombre del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**, con **NIT 800.022.618-8,** según consta en el **Acta de Posesión de fecha del 29 de Diciembre del 2023 otorgada en la Notaria Única del Municipio de San Andrés de Cuerquia-Antioquia** y que para los efectos del presente convenio se denominará el **CONVENIANTE,** hemos convenido celebrar **OTRO-SÍ No.2** al Convenio Interadministrativo **No. 25AS133D1933**, previa presentación por parte de los supervisores del formato de justificación que hace parte integral del presente convenio y aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación, según consta en el Acta **N.92 del 16 de Septiembre de 2025** y Acta de Recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento, según consta en el Acta **N.050 del 25 de Septiembre del 2025**, que hacen parte integral del presente documento, con el fin de:

- Adicionar el valor inicial.
- Modificar el Convenio, específicamente en lo estipulado en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.** Alcance del objeto, **QUINTA.** Plazo del convenio, **SEXTA**. el valor y **SÉPTIMA.** Forma de desembolso de los recursos.

En consideración a lo anterior, las partes de mutuo acuerdo deciden realizar la presente adición y modificación en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto en la justificación, la CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Objeto del convenio interadministrativo, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación – dirección de Permanencia

Escolar e Inclusión Educativa y el municipio de **SAN JOSE DE LA MONTAÑA**, quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO*: (…) La entrega efectiva de raciones alimentarias o complementos de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial, Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, se hará en los términos que se detallan a continuación:*

Estrategia	Beneficiarios	Días calendario escolar	Raciones totales	Valor
Regular Mayoritario inicial	404	163	65.852	$322.372.048
Regular Mayoritario Adición	404	14	5.656	$ 29.159.620
Total convenio + Adición			**71.508**	**$351.531.68**

**Los valores de la ración de cada una de las modalidades de atención no se modificarán con respecto a los valores* establecidos *en el convenio interadministrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la **CLÁUSULA QUINTA. Plazo.** El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, para la ejecución de **CIENTO SETENTA Y SIETE (177)** días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo estipulado en la justificación, la **CLÁUSULA SEXTA**: Valor Del Convenio y Apropiación Presupuestal; al valor inicial del convenio por valor de **$233.109.692,** amparados en el CDP por aportes del departamento N°3500055290 del 15/01/2025 y el RCP N°4500064340 del 27/02/2025 y por aportes UAPA amparados en el CDP N°3500055290 del 15/01/2025 y RPC N°4500064337 del 27/02/2025, se realiza adición N°1 por un valor de **$121.865.532,** que equivalen a un 32.78%, amparados en el CDP N°3500056167 del 06/08/2025 y el RPC N°4500065359 del 27/08/2025, posterior se solicita adición N°2 por valor de **$29.159.620** que equivalen a un **11.42%**, amparados en el CDP **N°3500056270** del **05/09/2025** y el RPC **N°4500065513** del **02/10/2025** de los recursos inicialmente pactados que forman parte integral del presente Otrosí, el cual quedara así:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. *El valor del presente Convenio Interadministrativo será de:* **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($351.531.668)** *recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación – PGN y recursos propios del departamento.*

ARTÍCULO CUARTO: modificar la ***CLÁUSULA SÉPTIMA*****:** El desembolso de los recursos del convenio interadministrativo**,** suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y el municipio de **SAN JOSE DE LA MONTAÑA,** la cual quedará así:

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. *Los recursos del convenio por valor de* **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($351.531.668),** *se desembolsarán de la siguiente forma:*

Un primer desembolso *correspondiente al 50% de los recursos iniciales del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:*

- *Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio, por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.*
- *Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.*
- *Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.*
- *Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).*
- *Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.*
- *Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.*
- *Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.*

- *Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).*
- *Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.*

Un segundo desembolso *Correspondiente al 30% de los recursos sobre el valor inicial del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN*

Un tercer desembolso *Correspondiente al 30% de los recursos totales del convenio (recurso inicial más la adición), que se realizará una vez se ejecute el 80% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional – MEN.*

CUARTO DESEMBOLSO *Correspondiente a los recursos restantes, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional - MEN.*

Parágrafo 1*: Es de aclarar que en caso que no se ejecute el total de raciones el valor final a desembolsar corresponderá a las raciones efectivamente entregadas al momento de realizar el mismo.*

Parágrafo 2*: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.*

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Otrosí será aprobado transaccionalmente por las partes en SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Las cláusulas del convenio **25AS133D1933**, que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes en los términos que quedaron pactadas y establecidas desde el convenio inicial.

Minuta firmada transaccionalmente en SECOP II de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA
ALCALDE MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Proyectó:	Diana Fernanda Dulcey Sanguino– Profesional Especialista Jurídica apoyo a la supervisión.		07/10/2025
Revisó	Juan Sebastián García -Coordinador Jurídico Apoyo a la Supervisión		07/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			